

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Septiembre 28 de 2016

Edición No. 7.928

GABINETE

ALBA CABRERA DOMINGUEZ	Secretaria del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretario de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
ANTONIO MATERA RAMOS	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones Y Protocolo
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora



ACUERDO SUPERIOR N° 011 “Por el cual se nombra Rector de la Universidad del Magdalena, periodo 2016-2020”



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR N° 011

“Por el cual se nombra Rector de la Universidad del Magdalena, periodo 2016-2020”

El Consejo Superior de la Universidad en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 69, Ley 30 de 1992, el Acuerdos Superiores Nos 012 de 2011, 019 de 2012, 009 y 010 de 2016.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 25 del Acuerdo Superior N°. 012 de 2011, es función del Consejo Superior nombrar al Rector para un período de cuatro (4) años de terna seleccionada según reglamentación expedida para tal fin.

Que mediante Acuerdo Superior No. 019 de 2012 se reglamentó la consulta de selección de terna para nombramiento del Rector.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 019 de 2012, se constituyó el Comité de Consulta, para el proceso de designación de Rector periodo 2016 - 2020.

Que por Acuerdo Superior No. 009 de 2016, se convocó y fijó calendario de consulta de selección de terna para designación de Rector para el periodo 2016 – 2020.

Que por Acuerdo Superior N°. 010 de 2016, se modificó la actividad 14 establecida en el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo Superior No. 009 de 2016.

Que en el proceso de consulta se postularon los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA
PEDRO JESÚS ESLAVA ELJAIK	13.360.163
PABLO HERNAN VERA SAL AZAR	85.475.793
RODOLFO ENRIQUE SOSA GOMEZ	85.468.225
ALBERTO JOSE LIZCANO COTES	12.535.629
STALIN ANTONIO BALLESTERO GARCIA	84.451.644

Que verificado el cumplimiento de requisitos de los aspirantes, el Comité de Consulta mediante Resolución No. 05 de septiembre cinco (5) de dos mil dieciséis (2016) determinó la lista oficial de candidatos, la cual quedó integrada de la siguiente manera:



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR N° 011

"Por el cual se nombra Rector de la Universidad del Magdalena, periodo 2016-2020"

El Consejo Superior de la Universidad en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 69, Ley 30 de 1992, el Acuerdos Superiores Nos 012 de 2011, 019 de 2012, 009 y 010 de 2016.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 25 del Acuerdo Superior N°. 012 de 2011, es función del Consejo Superior nombrar al Rector para un periodo de cuatro (4) años de terna seleccionada según reglamentación expedida para tal fin.

Que mediante Acuerdo Superior No. 019 de 2012 se reglamentó la consulta de selección de terna para nombramiento del Rector.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 019 de 2012, se constituyó el Comité de Consulta, para el proceso de designación de Rector periodo 2016 - 2020.

Que por Acuerdo Superior No. 009 de 2016, se convocó y fijó calendario de consulta de selección de terna para designación de Rector para el periodo 2016 - 2020.

Que por Acuerdo Superior N°. 010 de 2016, se modificó la actividad 14 establecida en el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo Superior No. 009 de 2016.

Que en el proceso de consulta se postularon los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA
PEDRO JESÚS ESLAVA ELJAIK	13.360.163
PABLO HERNAN VERA SAL AZAR	85.475.793
RODOLFO ENRIQUE SOSA GOMEZ	85.468.225
ALBERTO JOSE LIZCANO COTES	12.535.629
STALIN ANTONIO BALLESTERO GARCIA	84.451.644

Que verificado el cumplimiento de requisitos de los aspirantes, el Comité de Consulta mediante Resolución No. 05 de septiembre cinco (5) de dos mil dieciséis (2016) determinó la lista oficial de candidatos, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Que se determinó someter a votación la elección del Rector de la Universidad del Magdalena para el periodo 2016-2020, que los resultados de dicha elección, consignados en el acta respectiva, arrojaron que el candidato PABLO HERNAN VERA SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía No 85.475.793, obtuvo seis (6) votos, de seis (6) consejeros presentes, obteniendo la mayoría necesaria para ser designado Rector.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

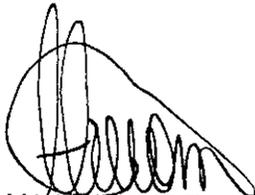
ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **PABLO HERNAN VERA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.475.793 expedida en Santa Marta, como Rector de la Universidad del Magdalena para el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2016 hasta el 25 noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombrado deberá tomar posesión del cargo ante el Consejo Superior de la Universidad de conformidad con el artículo 32 del Estatuto General, Acuerdo Superior No. 012 de 2011.

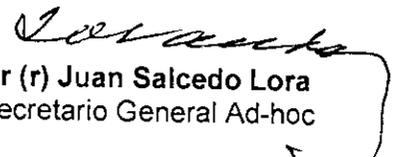
ARTÍCULO TERCERO: A través de la Secretaría General se comunicará lo aquí acordado al Rector designado, al Ministerio de Educación Nacional, a la Dirección de Talento Humano de la Universidad y a las demás autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO MENDEZ NAVARRO
Gobernador (e)
Quien presidió



Gr (r) Juan Salcedo Lora
Secretario General Ad-hoc